

Ley N° 2414

MODIFICASE ART. 1° DE LA LEY 2378

San Fernando del Valle de Catamarca,  
1° de Octubre de 1971.

Expte. : M-8307/66.

V I S T O:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 2141 para dictar la Ley 2378 y en uso de las facultades legislativas conferidas por el Art. 9° del Estatuto de la Revolución Argentina;

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de  
L E Y:*

Art. 1° - Modificase el Artículo 1° de la Ley 2378 en cuanto a la rectificación de medidas perimetrales y superficie de los terrenos de los siguientes propietarios :

*Eduardo Justino CUNEO* : ESTE y OESTE, 140 m. y una superficie de 2.100 m<sup>2</sup>.

Suc. Ester *RUIZ DE AVELLANEDA* : OESTE 73 m.

*MISIONEROS DEL CORAZON DE MARIA* : SUD, 396,50 m.

*Ramón Francisco del R. PEREZ* : ESTE, sin longitud por tratarse de vértigo de terreno triangular.

*Luisa W. Acuña de NARVAEZ* : OESTE 15,50, Sud, 362,00 y 11,00 - Linderos: Oeste Suc. Verón.

*Clodomiro de Jesús UNZAGA* : Medidas : Sud : 68,50 m. 15,00 - 5,00 m. Linderos : OESTE : más propiedad de Clodomiro de Jesús Unzaga.

*Elvira VARELA* : Medida : Sud : 187,50 m. Linderos : Oeste : Valentín Varela.

*Audifacio SORIA* : Medidas : Este : 8,00 y 44,00 m. Superficie : 628,13 m<sup>2</sup>.

Suc. Antonio *VERON* : Medidas : Oeste : no se consigna por ser un vértice de la propiedad de forma triangular.

Suc. Próspero *BARRIONUEVO* : Medidas : Norte : 31,00 y 15,00 m.

Art. 2º — Exclúyese de la nómina de terrenos declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley 2378/70, los siguientes inmuebles que han sido donados por sus propietarios a los mismos fines dispuestos en la Ley citada.

PADRON : Nº 309 — Propietario Ramón I. OVEJERO; F. 109.

PADRON : Nº 284 — Propietario Suc. Ernesto RIVERA; F. 110.

PADRON : Nº 285 — Propietario Audifacio SORIA; F. 111.

PADRON : Nº 291 — Propietario Obispado de Catamarca; F. 112.

PADRON : Nº 286 — Propietario Suc. Clodomiro de J. UNZAGA; F. 113.

PADRON : Nº 287 — Propietario Suc. Próspero BARRIONUEVO; F. 114.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I  
*Carmelo A. Mammana*

---